DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.025 | Lunes 16 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2581949

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN FINAL EN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ATINGENTE AL PROYECTO "CENTRAL INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES (CIGRI)", CUYO PROPONENTE ES CICLO S.A.

(Extracto)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley Nº 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, corresponde publicar la resolución de la Dirección Ejecutiva del SEA, en su calidad de Secretaria del Comité de Ministros, resolución exenta Nº 202499101978, de 4 de diciembre de 2024, que resolvió los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA que calificó el proyecto "Central Integral de Gestión de Residuos Industriales (Cigri)" (Estudio de Impacto Ambiental). En concreto, dicha resolución resolvió en síntesis lo siguiente:

1. Acoger el recurso de reclamación interpuesto por Ciclo S.A. y, en consecuencia, modificar la RCA en el sentido que se indica, pasando a calificar favorablemente el proyecto "Central Integral de Gestión de Residuos Industriales (Cigri)".
2. Rechazar los recursos de reclamación interpuestos por Consejo Comunal y Social de Medio Ambiente, Acción Ambiental y Salud, Sabina Martínez Zamora, y Bianca Melina Rojo Astudillo.
3. Reproducir de forma íntegra la resolución exenta Nº 20231300179, de 28 de febrero de 2023, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, en todo lo que sea compatible con la resolución exenta Nº 202499101978, de 4 de diciembre de 2024.
4. Comunicar que, en contra de la resolución final, se podrá reclamar dentro del plazo de treinta días contado desde su notificación, ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Nº 5 y Nº 6 de la ley Nº 20.600, sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, ubicado en Miraflores Nº 222, piso 20, Santiago.
• Sitio web www.sea.gob.cl, específicamente en el siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2159035750

Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl